

EL AGRICULTOR

DIARIO DE LA TARDE

...COMERCIO. AGRICULTURA. CIENCIAS. ARTES....

“La probidad del ciudadano es el alma del Estado libre”

“A free State exists only in the virtue of the citizen.”

Editor: Antonio José Martínez. }

{ Administrador: F. Flórez M.

Año III. |

David, Julio 10 de 1913.

{ Número 109

ALMACEN 'NUEVO MUNDO'

S. JURADO.
COMERCIANTE. COMISIONISTA.

Ventas al por mayor y al detal, de mercaderías acabadas de llegar.

PRECIOS MODICOS.

Se compran PERLAS.

David, (República de Panamá.)

C. QUELQUEJEU

COMERCIANTE — PANAMÁ. R. DE P. — COMISIONISTA

Importador de abarrotes, madera y toda clase de material de construcción.

LAS ORDENES DEL INTERIOR

DE LA REPUBLICA

SE ATIENDEN CON PUNTUALIDAD Y ESMERO.

Farmacia Central

ESTABLECIDA EN 1900

DOCTOR RODOLFO ROS.

— DROGAS FRESCAS —

Surtido constantemente renovado.

ESPECIALIDAD EN EL DESPACHO DE RECETAS

“LA ESPAÑOLA”

Completo y renovado surtido de abarrotes y licores

Para atender debidamente á la numerosa clientela se ha ensanchado el establecimiento.

Se sirven comidas á todas horas.

¡Acudid á daros gusto y á comprar barato!

GRAFOFONOS

Se venden también aparatos y discos de la acreditada marca “Columbia,” á precios de fábrica. Repertorio escogido y variado.

Belisario Ramírez Jurado

AGENTE. COMISIONISTA.

Importador de Maderas y

Materiales de Construcción

Puerto Limón. República de

Costa Rica.

América Central.

HOTEL ISTMO

El mejor de la ciudad. Cuartos hermosos y ventilados.

AGRADABLE MESA.

Servicio Esmerado.

CONFORTABLE AND

VENTILATED ROOMS

EXQUISITE TABLE

—Moderate prices.—

The First Hotel for Tourists.

Frente al Parque Principal

David. República de Panamá.

“Hotel de Lino”

BOQUETE.

—Bq. 1.50 por día.—

No se recibirán personas que sufran enfermedades contagiosas ó repugnantes.

This well know hotel is larged patronized by the tourist.

Propietario. H. J. WATSON.

— RAFAEL SILVERA C. —

AGENTE DE NEGOCIOS Y

COMISIONISTA

Calle del Fresco. —Extremo Norte.

Se encarga de la compra y venta de artículos del país.

MÓDICAS COMISIONES.

David, R. de Panamá.

Sección Astronómica

SIGNOS DE LOS PLANETAS

♄ Saturno.

♃ Júpiter.

♂ Marte.

♁ Tierra.

☉ Sol.

♀ Venus.

☿ Mercurio.

♅ Urano.

♆ Neptuno.

SIGNOS DEL ZODÍACO

♈ Aries [el carnero]

♉ Tauro [el toro]

♊ Géminis [los gemelos]

♋ Cáncer [el cangrejo]

♌ Leo [el león]

♍ Virgo [la virgen]

♎ Libra [la balanza]

♏ Escorpio [el alacrán]

♐ Sagitario [el arquero]

♑ Capricornio [la cabra]

♒ Acuario [el aguador]

♓ Piscis [los peces]

SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

Perigeo—Mayor proximidad á la Tierra.

Apogeo—Mayor lejanía de la tierra.

♊ No ascendente.

♋ No descendente.

gr. Hel. Lat. N. ó S.—Mayor latitud heliocéntrica, ó mayor distancia angular al Norte ó Sur de la Elíptica, vista desde el centro del Sol.

gr. elong. E. ú O.—Mayor elongación, ó mayor distancia anular al Este ú Oeste del Sol.

Planeta estacionario. — Cuando el Planeta, por su movimiento con relación al de la Tierra, parece permanecer en el mismo lugar entre las Estrellas fijas.

brill.—Brillantez

S.—Agregada al nombre de un astro significa que el astro cruza el Meridiano.

SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

☾ La Luna en su mayor grado de declinación Norte, ó su mayor distancia hacia el Norte del Ecuador.

☽ La Luna en su mayor grado de declinación Sur, ó su mayor distancia hacia el Sur del Ecuador.

♌ Conjunción: Cuando dos Astros tienen la misma longitud celeste ó ascensión directa.

♍ Sup.—Conjunción superior: Cuando el planeta se halla del lado del Sol más distante de la tierra.

♎ Inf.—Conjunción inferior: Cuando un planeta se halla del mismo lado del Sol que la Tierra.

☐ Cuadratura: á 90' del Sol.

♁ Oposición: á 180' del Sol. Perihelio—La mayor proximidad al Sol.

Afelio—La mayor lejanía del Sol.

El Agricultor

DIARIO DE LA TARDE

Ilegalidades

El Concejo Municipal de David tiene ocurrencias *infelices* o *demasiado felices*, si se me permite la expresión, que ni al célebre escudero de don Quijote, el inmortal Sancho Panza se le habrían ocurrido, porque era el prototipo del buen sentido común, como es, la de haber gravado la EXPORTACIÓN DE GANADOS; es decir, lo que la nación no ha hecho ni puede hacer porque no hay ley especial que así lo ordene.

Es absurdo y contraproducente gravar la exportación de mercancías &., en un país que no tiene nada que exportar porque no produce nada, como el nuestro, que no tiene vida propia y sólo vive del comercio de importación. "Hijo no tenemos y nombre le ponemos."

Nuestra industria pecuaria, la única industria nacional puede decirse, sujeta a diversos gravámenes directos e indirectos, aún está en embrión; y comprendiéndolo así La Asamblea Nacional para darle franco apoyo gravó fuertemente la introducción de ganados de ceba y de cuchillo extranjeros. Así como también ha gravado la introducción de pieles curtidas extranjeras, con el objeto de favorecer esta industria rudimentaria, establecida en el país de manera deficiente, lo cual está dando resultado nugatorio en la práctica, porque el consumo es mayor que la producción, y el pueblo, que ha debido derivar algún beneficio de ello, sufre con el alza del precio, y siendo uno sólo el productor fácilmente se puede establecer con disimulo el monopolio del artículo.

Empero, como queremos ser justos y darle la interpretación correcta a la disposición municipal que comentamos hoy a la ligera; el Concejo de David seguramente por la gran necesidad de crearse fondos para pagar sus múltiples empleados, ha pretendido establecer en el artículo 2º del acuerdo N.º de fecha 10 de Febrero del corriente año, lo siguiente: "LA EXPORTACIÓN DE GANADO VACUNO, DE CERDA, Y CABALLAR POR LOS PUERTOS DEL DISTRITO PAGARA COMO SIGUE"

Comprendemos claramente que ha querido decir: LA TRANSPORTACION O EL TRAFICO INDUSTRIAL POR LOS PUERTOS DEL DISTRITO &., &., porque exportación, según Zerolo e Isaza y otros diccionarios aprobados por la Academia Española, su definición castiza es: "(Del lat. *exportare*) a. Extraer géneros de un país a otro".

Pues bien, el Concejo de David no puede gravar la transportación de ganados ni el tráfico por los puertos del Distrito, porque las autoridades de la República tienen imperioso deber de garantizar el tráfico industrial, y las profesiones, como las industrias,

se pueden ejercer libremente sujetos a su inspección en lo relativo a la moralidad, seguridad y salubridad públicas. (Artículo 29. C. N.) Y los hacendados conocidos pueden, según las disposiciones de Policía vigentes, sin necesidad de pasaporte, transportar sus ganados de un distrito a otro de la República.

En ningún caso le es potestativo a la Nación ni a los Municipios gravar la *transportación* de ganados en el país o la *exportación* fuera de él, porque la Constitución lo prohíbe, sin ley especial que lo autorice. La disposición municipal en referencia no tiene fundamento legal y en la práctica es nula en sus efectos; sólo aquí donde la Constitución y la ley son *letra muerta* se pueden cobrar arbitrariamente contribuciones ilegales. El artículo 41 de la Constitución Nacional, dice: "Nadie está obligado a pagar contribución ni impuesto que no estuvieren legalmente establecidos y cuya cobranza no se hiciera en la forma prescrita por las leyes." ¿En qué ley se funda el Concejo de David para establecer este nuevo impuesto? Ha legislado en el aire que también en la misma forma puede gravar.

En síntesis, si es el tráfico industrial o la transportación de ganados, lo que se ha gravado, esto es posible en la práctica? Cómo puede impedir el Concejo de David en virtud de tal o cual disposición, no siendo el tráfico el gravado, que los señores embarcadores transporten sus ganados al puerto del Pedregal y una vez allí en el muelle nacional el Celador, empleado nacional, que tiene que cumplir el reglamento que regula sus atribuciones y la Policía a sus órdenes, puesto que han pagado el derecho de muellaje que la ley 11 de 1909 establece: "Por cada cabeza de ganado caballar o mular B. 0.25, por cada cabeza de ganado vacuno B. 0.10, por cada cabeza de ganado de cerda, cabrío o lanar B. 0.07"

Cómo puede repetimos este empleado, sin incurrir en responsabilidad, sin extralimitarse en sus funciones, impedir el embarque de ganados en el vapor, que paga impuesto anual de cabotaje y cobra por sus fletes, si la jurisdicción de este empleado es privativo y el Municipio allí no tiene ninguna, sino él? Atajándolos con la Policía en la mitad del camino?

Piensen un momento en el asunto señores ediles, los Concejos tienen perfectamente señaladas sus atribuciones en la ley, como todos los empleados públicos, "y la justicia es justicia, el derecho es derecho y la ley es ley."

Los señores embarcadores de ganado deben exigirle al Celador del muelle en que disposición de su reglamento se funda para impedir el embarque de ganados por los cuales se ha pagado el derecho de muellaje, única atribución que le concierne.

"A los empleados nacionales no se les puede imponer deberes sino por leyes, por reglamentos del Poder Ejecutivo y por órdenes de sus respectivos superiores."—Artículo 206. Ley 14 de 1909.—

Volveremos a ocuparnos del asunto.

MISCELANEA

PENSAMIENTOS

La experiencia no es el recuerdo de las cosas que nos han pasado, sino el convencimiento que de ellas se adquiere reflexionando y juzgando.

Dª CONCEPCIÓN ARENAL.

ALERTA!

Llamamos la atención de los transeúntes de la ciudad para que eviten pasar por la acera donde está la excasa del señor Domingo Araúz, esquina opuesta a la de habitación del señor Gabriel Araúz—En Barrio Abajo.—La policía debe hacer destruir esa amenaza.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías é Indultadas de la Provincia de Chiriquí:

HACE SABER:

Que los señores Harlan and Brown por medio de apoderado han presentado á este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarla conforme y que dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías é Indultadas.

E S. D.

Como apoderado especial de los señores Harlans and Brown, norteamericanos, cuya sociedad comercial agrícola está instituída y domiciliada legalmente en el país, solicito de usted se sirva adjudicarle á mis mandantes, previa tramitación de estilo, título de propiedad plena de un lote de terreno como de ciento cincuenta hectáreas de capacidad aproximada, que constituye la finca denominada "La Estrella" situada en Rovira, jurisdicción del Distrito de Dolega y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de los herederos de Valentín Araúz y posesión de Roberto Cocharán; Sur, posesión de los herederos arriba mencionados, y rastrojos incultos; Este y Oeste, brazos del Río David y posesión de Juan Arias. Dicho terreno está encerrado de carácter permanente con mucha anterioridad á la vigencia de la Ley 70 de 1904, y cultivada en su mayor parte de caña de azúcar y parte exótico, y poseen allí mis mandantes dos casas de habitación, galera, trapiche y sus respectivos accesorios.

Acompaño el poder que me fué conferido con el fin á que se contrae este memorial, y los documentos en que fundo esta solicitud.

Sírvase usted darle acogida y tramitarla de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 20 de 1913.

David, Julio 2 de 1913.

M. BALBINO ALVARADO.

Y para que sirva de formal notificación á quien quiera que se crea perjudicado, y haga valer sus derechos en oportunidad, se fija el presente, por treinta días, en lugar público y de costumbre de esta oficina; copia de este Edicto se le entrega al interesado para que lo haga publicar

en cualquier diario de la localidad ó de la Capital de la República.

David, Julio 7 de 1913.

El Administrador de Tierras,

TEOFILO ALVARADO.

El Secretario,

N. Delgado J.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías é Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Luís Pití, por medio de apoderado ha presentado á este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarla conforme y que dice así:

Señor Administrador de Tierras Baldías é Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

E. S. D.

Yo Luís N. Benítez, mayor de edad y vecino de esta ciudad ante su autoridad me presento y digo: Que como apoderado especial del señor Luís Pití, cuyo poder acompaño pido para él, el título de plena propiedad de una finca que posee mi instituyente en el lugar de Los Potrerillos, Jurisdicción del Distrito de Dolega, conocida dicha finca con el nombre de La Gabriela.

Los linderos de la dicha finca son los siguientes: Por el Norte, con terrenos libres; al Este con terrenos libres y quebrada de Los Potrerillos al Oeste con terrenos libres y una posesión del señor Candelario Pití y por el Sur, una posesión del señor Isaías Pití y terrenos libres y camino real de por medio. Esta finca cercada á la redonda desde antes del año de 1904 de carácter permanente como se comprueba con los documentos que acompaño, y tiene una extensión superficial de diez hectáreas poco más ó menos y tiene su casa de habitación.

Suplico al señor Administrador de Tierras se sirva darle acogida á esta solicitud que hago para el señor Luís Pití y darle su tramitación de acuerdo con la Ley 20 sobre Tierras de este año.

David, Junio 28 de 1913.

LUIS N. BENITEZ.

Y para que sirva de formal notificación á quien quiera que se crea perjudicado y haga valer sus derechos en oportunidad, se fija el presente, por treinta días en lugar público y de costumbre de esta oficina; copia de este edicto se le entrega al interesado prra que lo haga publicar en cualquier diario de la localidad ó de la capital de la República en forma legal.

David, Julio 7 de 1913.

El Administrador de Tierras,

TEOFILO ALVARADO.

El Secretario,

N. Delgado J.

3 vs.—3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías é Indultadas de la Provincia de Chiriquí:

HACE SABER:

Que el señor Juan Baustista Lara, ha presentado á este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarla conforme y que dice así:

Señor Administrador de Tierras Baldías é Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

E. S. D.

Yo Luís N. Benítez, mayor de edad y de este vecindario ante su autoridad me presento y digo:

Que como apoderado especial del señor Juan Bautista Lara cuyo poder acompaño, solicito para él, el título de plena propiedad que mi poderdante posee en quieta y pacífica posesión hacen más de quince años de una finca ubicada en el lugar de "Bajo Grande" Distrito de Dolega y que se haya cercado de carácter permanente desde antes de la Ley 70 de 1904.

Los linderos de la Finca de la cual solicito Títulos son los siguientes: Por el Norte, camino real de los Dos Ríos á Rincón Largo, por el Sur, posesión de Bernardo Serrano; por el Este, camino real de Los Dos Ríos al Quiteño, y por el Oeste, posesión de Ernesto Candanedo, José de la N. Miranda y Juan José González quebrada Grande de por medio.

Esta finca mide poco más ó menos setenta hectáreas superficiares y está cultivada de pasto artificial, y que son de los terrenos adjudicables.

Acompaño á esta solicitud los comprobantes necesarios para que me expida el Título de la Finca dicha para el señor Juan Baustista Lara.

Ruego al señor Administrador se digne darle acogida á esta petición y según su tramitación de conformidad con lo que dispone la Ley 20 sobre tierras Baldías é Indultadas del presente año.

David, Junio 28 de 1913.

LUIS N. BENÍTEZ.

Y para que sirva de formal notificación á quien quiera que se crea perjudicado y haga valer sus derechos en oportunidad, se fija el presente, por treinta días, en lugar público y de costumbre de esta oficina; copia de este edicto se le entrega al interesado, para que lo haga publicar por la prensa en forma legal.

David, Julio 7 de 1913.

El Administrador de Tierras,

TEOFILO ALVARADO.

El Secretario,

N. Delgado J

3 vs.—3

AVISOS TELEGRAFICOS

De Ocasión

Una persona competente y práctica en asuntos comerciales, apta para ponerse al frente de cualquier negocio y con buenas recomendaciones, desea una colocación.

En la Administración de éste periódico se darán informes.

FRANCISCO RODRÍGUEZ E.

COMISIONISTA.

San Lorenzo—Chiriquí—R de Panamá

QUININA QUE NO AFECTA LA CABEZA

Las PASTILLAS LAXATIVO BROMO-QUININA representan la quinina combinada con otros ingredientes en la forma más aceptable y eficaz para Resfriados, La Grippe y cualesquier desórden Catarral, Dolor de Cabeza, Calenturas ó condiciones de Malaria. De venta en todas las boticas.

PARIS MEDICINE CO., St. Louis, Mo., E. U. de A.

LAS ALMORRANAS SE CURAN en 6 á 14 DIAS

Se Garantiza que el UNGÜENTO DE PAZO, curará las Almorranas, simples, sangrantes, con picazon ó externas, en 6 á 14 días ó se devolverá el dinero.—Hecho por PARIS MEDICINE CO., Saint Louis, E. U. de A.

Pedro A. Silvera

Se encarga de toda clase de gestiones administrativas y judiciales.

Negocios en comisión.
Adjudicaciones de tierras.
Cobros y pagos comerciales.

David. R. de Panamá.

JOSEFA JURADO

TIENDA DE MERCANCIAS

La casa más importante del Distrito.

San Félix. República de Panamá.

MANUEL A. RIVERA

CARPINTERO

Se hace cargo de construcciones y reparaciones de casas.
Precios módicos.

David, R. de Panamá.

Solo hay un "BROMO-QUININA" y ese es el LAXATIVO BROMO-QUININA, usado en todo el mundo para curar Resfriados en un día. La firma de E. W. Grove, se halla en cada cajita.—Hecho por PARIS MEDICINE CO., Saint Louis, E. U. de A.

Sexteto Chiricano

Bajo la dirección del señor Cipriano Fernández Vera.

Ofrece sus servicios para Bailes, Conciertos, Veladas, Serenatas, & Repertorio de Música, selecta.
Para contratos entenderse con

J. SAMUEL SOSA.

Sub Director.

Calle del Silencio. David. 5. 14. 13.

RESFRIADOS CAUSAN DOLOR DE CABEZA

EL LAXATIVO BROMO-QUININA, desvía la causa.—Usado en todo el mundo, para curar un resfriado en un día. La firma de E. W. GROVE se halla en cada cajita. Hecho por PARIS MEDICINE CO., St. Louis, E.U. de A.

OZOMULSION Co.

RICH IN NORWAY COD LIVER OIL

Ozomulsion

The Original and Only Ozonized Emulsion of Selected Steam Refined Medecinal Lofoten Norway Gold Medal Cod Liver Oil with Chemically Pure Glycerine and the Hypophosphites of Lime and Soda.

No Other Emulsion has the Quality.

RICA EN ACEITE DE HIGADO DE BACALAO.

Ozomulsión

La Original y única Emulsión de Selecto Aceite de Hígado de Bacalao Medicinal de Lofoten, premiado con Medalla de Oro de Noruega, y con Gliscerina químicamente pura é Hipofósfitos de Cal y Soda.

No hay Emulsión de tan Buena Calidad.

348 Pearl Street.

New York City. (E. U. A.)

Dirección por Cable OZOMULSION.

GUERRA HERMANOS

COMERCIANTES.

La Concepción. Bugaba. República de Panamá.

NICOLAS MORENO

COMERCIANTE

R. de Panamá.

AVISO

Sellos de Argentina, Paraguay y Chile, ofrece en canje

G. SAMPER.

Rivadavia 401. Santa Fé. R. Argentina. S. A.

por Sellos de Centro América y Panamá. Acepta en cantidad.

Base Yver Tellier. Galves y Lenf. 1912-1913.

Manuel de J. Gutiérrez

Se encarga de gestionar toda clase de asuntos judiciales y administrativos. Atiende muy especialmente arreglo de mortuorias, solicitud de tierras y redacción de memoriales. Puntualidad y honradez en los negocios que se le encomienden.

Oficina provisional, Calle Santa Rosa. Casa del señor Santiago Lombardi.

B. D. OSORIO

Avisa } A su numerosa clientela, que acaba de recibir un lindo surtido de encajes y trenillas muy finas, como tambien tules de seda de todo color.

Máquinas legítimas de Original Progreso.

Un gran surtido completo de efectos esmaltados á precios sin competencia.

ACUDID ACUDID

16 15.

Doctor M. González Revilla

de la Facultad de Medicina de París

INCORPORADO al PROTOMEDICATO de la República

CONSULTAS DIARIAS DE 9 á 12

MARTES Y SABADOS GRATIS PARA LOS POBRES

CONSULTORIO:—CALLE REAL

BOTICA "LA UNION"

TODOS LOS MÉDICOS

están de acuerdo en que la sangre es la causa primordial de enfermedad ó de salud en el cuerpo humano. Si la sangre es pura el individuo es fuerte y saludable; si la sangre está impura ó enferma, entonces hay enfermedad ó decadencia en el sistema entero.

El reumatismo es estrictamente una enfermedad de la sangre, causada por exceso de ácido úrico. Las úlceras, llagas, pústulas, barros ó granos en la cara, etc., delatan la impureza de la sangre. Las afecciones catarrales deben tratarse por medio de la sangre para obtener resultados permanentes. Para curarse, para sentirse uno fuerte, alegre y vigoroso, la persona debe estar dotada de sangre buena, pura, limpia y en abundancia. La sangre no puede limpiarse ó purificarse á menos que no se devuelva á los riñones su perdida actividad. Sangre impura significa hígado y riñones obstruidos, inactivos y como resultado se notan estas condiciones y síntomas, dolor en la espalda, nerviosidad, afecciones de la vejiga y vías urinarias y las molestias consiguientes.

Hay un remedio simple, casero puede decirse, para estos males y á continuación damos la receta para prepararlo:

Jarabe compuesto de Hipofósfitos, 45 gramos. Jarabe compuesto de Zarzaparrilla, 60 gramos. Extracto compuesto vegetal Arvelina, 15 gramos. Mézclese todo en una botella sacudiéndose bien al tomar cada dosis. Tómese una cucharada de las de té ó café, después de cada comida y también al acostarse, ó sea unas tres ó cuatro veces al día. Los ingredientes indicados pueden comprarse en cualquier droguería ó farmacia y no cuestan mucho. En esta receta tienen los lectores de este periódico un simple á la vez que poderoso y eficaz remedio para toda clase de enfermedades de la sangre, de los riñones y de la vejiga, que tiene que aliviar el reumatismo y las afecciones catarrales sustituyendo la sensación de flojedad, cansancio y malestar general, por otra de fuerza, vigor y salud.

SORDERA GRATIS Á LOS HOMBRES

Si tiene Ud. algunos amigos que sufren de sordera, supuraciones del oído, ruidos en la cabeza, etc., dígales que escriban á la **Beebe Ear Drum Co.**, 265 Broadway, New York, mencionando este periódico, y se les enviará GRATIS instrucciones de cómo puede curarse por sí solo.—Correspondencia y folletos en Inglés y Español.

10,000 Libros Medicinales Privados Gratis

si Ud. escribe enseguida. Mientras dura la tirada gratis de 10,000 ejemplares los mandaré sin costo y libre de porte á los que sean débiles y enfermos. Está lleno de informes prácticos y consejos profesionales que cada hombre debe conocer. Trata de todas las enfermedades del hombre — explica todos los síntomas — dá á conocer las causas — le dice como curarse á sí mismo en su propio hogar. Si Ud. quiere obtener salud, fuerza y vigor y permanecer así, este es el libro que Ud. necesita, y es gratis. Mándeme solo el cupón de abajo y le enviaré absolutamente libre y franco de porte esta maravillosa Guía Medicinal Privada. Escriba inmediatamente, antes de que sea tarde para aceptar esta oferta generosa.



Enfermedades Que Trato

No pretendo curar cancer, lepra ú otras enfermedades incurables, pero **si pretendo curar y de hecho positivamente curo** muchas enfermedades que otros consideran incurables. He curado miles de casos crónicos serios — muchos casos que otros no han podido curar. Mi Guía Medicinal Privada para hombres explica como se curan, en su propio hogar de Ud., todas las enfermedades que figuran en el cupón al pie y muchas otras que el corto espacio aquí no me permite nombrar. Quiere Ud. saber como puede ser fuerte, sano y vigoroso? En ese caso escríbame hoy. Hábleme de su caso y le escribiré una carta personal de consejos y le mandaré el libro, todo GRATIS y libre de porte.

Mi Buen Éxito Resulta en Su Beneficio

Mi buen éxito, tanto profesional como económicamente ha sido maravilloso. En verdad, mis aspiraciones de hacer bien en el mundo y á la humanidad han sido mas que satisfechas. He adquirido una buena porción de los bienes de este mundo. Por todo esto estoy lleno de gratitud — Soy agradecido. En recompensa de esto quiero hacer un bien á la humanidad. Quiero ayudar á los enfermos y á los que sufren, sin ningún costo á ellos. Positivamente regalaré 10,000 Guías Medicinales Privadas á las primeras 10,000 personas que me escriban. No importa quien sea Ud., donde viva, que sea rico ó pobre, si Ud. necesita un libro práctico que le guiará por muchos años — si Ud. necesita consejo profesional para cualquiera enfermedad curable por la ciencia médica moderna — si Ud. está enfermo ó sufriendo, yo lo quiero ayudar **gratuitamente**. Yo quiero regalar estos 10,000 libros gratis y con porte pagado. Póngase Ud. ahora mismo á llenar el cupón de abajo y mándemelo. Sea Ud. uno de los 10,000 afortunados.

No Espero Paga

No acepto paga, ni un centavo por mi libro ó mi carta especial de consejos para Ud. Quiero probar á Ud. que puede curarse con buen éxito en su misma casa de Ud. lo mismo como miles de otros han hecho bajo mi consejo y dirección. Si mi libro y consejos son los medios de ponerlo á Ud. en el camino de la salud — si son las causas de que Ud. recobre su salud y vigor, entonces quiero que Ud. diga una palabra cariñosa de mí á sus amigos para que ellos también tengan oportunidad de ser aliviados de sus sufrimientos. Esto es todo lo que deseo. Cuando digo gratis es porque es gratis.

Recorte el cupón al pie, á lo largo de la línea punteada y marque con una cruz (X) al frente de la enfermedad que Ud. tenga; llénelo con su nombre y dirección y mándemelo por correo á mí.

NOTA:—Marque Ud. con una cruz (X) al frente de la enfermedad que tenga, entre las que á continuación damos:

Sangre Impura	Debilidad Nerviosa
Mal de Hígado	Reumatismo
Espermatorrea	Debilidad Sexual
Mal de Ríñones	Locomotor Ataxia
Estrechez	Gonorrrea
Cistitis	Catarro
Eczema	Sífilis
Estreñimiento	Almorranas
Dispepsia	Parálisis

NOTA:—Si Ud. prefiere puede describir su caso en su propio lenguaje de Ud. en una carta á parte á mí.

Dr. James W. Kidd, Dept. H, 145 Hendrick St., Fort Wayne, Ind., U. S. A.

Sírvase mandarme, libre de todos gastos, su Guía Medicinal Privada para hombres y su carta especial explicando como curarme en mi propio hogar. Se entiende que este libro y la carta no me costrarán, ni un centavo.

Escriba su nombre en esta línea.

La dirección aquí.

PARFUM CAMIA

V. RIGAUD · PARIS

En todas las buenas Perfumerías.

IMP. DE "EL AGRICULTOR"

DIRECTOR F. FLOREZ M.

El taller mejor montado en las Provincias del interior de la República de Panamá.

ESTE TALLER puede despachar á la mayor brevedad, cualquier trabajo que se le encomiende, tales como

ESQUELETOS DE RECIBOS, FACTURAS, LETRAS COMERCIALES,

INVITACIONES PARA FUNERALES.

TARJETAS DE VISITA, DE MATRIMONIO Y DE BAUTIZO.

PROGRAMAS, TIMBRES, NOMINAS, FOLLETOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL ARTE TIPOGRÁFICO.

☞ Se garantiza Corrección, gusto y buena impresión.

Precios módicos. ☞